

Recibo No.: 0000914523

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jGbQkaEpgyZ0lbJc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION FIESTAS FRANCISCANAS DE QUIBDO
Sigla: No reportó
Nit: 818002047-2
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-500987-21
Fecha inscripción: 31 de Julio de 2002
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 27 de Febrero de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 4 # 25 - 08
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: rcv0311@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6717965
Teléfono comercial 2: 3117916286
Teléfono comercial 3: No reportó
Dirección para notificación judicial: CARRERA 4 # 25 - 08
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: rcv0311@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6717965
Teléfono para notificación 2: 3117916286
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION FIESTAS FRANCISCANAS DE QUIBDO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Recibo No.: 0000914523

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jGbQkaEpgyZ0lbJc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b) Procurar con la ayuda de Entidades Públicas y privadas, empresas comerciales, y la colaboración nacional e internacional, realizar con fe, cultura y civismo las fiestas de la ciudad de San Francisco de Quibdó.

c) Apropiación de la vida y obra de San Francisco de asís en la búsqueda del evangelio a través de la opción por el hermano como lo hizo San francisco.

d) Difundir la tradición de las fiestas como proceso cultural del pueblo Quibdoseño y patrimonio de toda la nación.

e) Realizar los concursos básicos tradicionales de las fiestas: arco, disfraces, adornos de calles, comparsas, chirimías y otros.

En cumplimiento de los objetivos propuestos la fundación dirigirá actividades encaminadas principalmente a:

A- Organizar, divulgar, promocionar y realizar todos los actos, eventos y espectáculos culturales, publicitarios, comerciales públicos o privados previo y dentro de las festividades lo mismo a nivel nacional e internacional.

B- Recopilar, clasificar, archivar, proteger y difundir los escritos, impresos, (libros, revistas folletos, plegables, etc.), pinturas, fotografías, afiches, escarapelas, cintas cinematográficas, discos, grabaciones de video y magnetofonía y en general todo documento relacionado con las fiestas Franciscanas, la música, los cantos, las historias, mitos, leyendas y tradiciones en general que encierra la cultura de Quibdó-Chocó y especialmente lo concerniente a las festividades.

C- Fomentar y patrocinar cuando ello sea viable, o en su defecto conseguir el patrocinio para la investigación y difusión de la música, disfraces, arcos, adornos de calle, comparsas, cantos, historias, mitos, leyendas y tradiciones de la cultura Quibdoseños y Chocoana en general, y prestar asesoría en estas materias a las personas o entidades que formalmente lo soliciten.

d- Celebrar o constituir con entidades publicas y privadas, nacionales o extranjeras, con personas jurídicas publicas, o privadas, nacionales o

Recibo No.: 0000914523

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jGbQkaEpgyZ0lbJc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjeras, cuando ello sea necesario y/o la fundación así lo determine, sociedades de cualquier índole, asociaciones, contratos y convenios de patrocinio o de cualquier clase, arreglos acuerdos y en general alianzas estratégicas de toda índole, para la grabación, difusión, distribución y comercialización de todo material impreso, sonoro, grabado, escrito, fotográfico, cinematográfico, pictórico de cualquier tipo, producido por, para y en pos de las festividades de Quibdó en relación directa con sus actividades, y sobre los cuales la fundación, compartirá con sus autores un porcentaje acordado con el consejo directivo.

PARAGRAFO 1: Entiéndase por contrato o convenio de patrocinio, aquel mediante el cual una empresa publica o privada o una persona natural se obliga para con la fundación a entregar un aporte en dinero o en especie, con el objeto de financiar la organización de las festividades, el desarrollo de una de las actividades propias del mismo, recibiendo como contraprestación el derecho de adelantar publicidad con la empresa contratante, en los lugares sitios y escenarios que sean del manejo de la fundación.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se prohíbe a los asociados:

Hacer pactos o convenios unilaterales con entidades gubernamentales o no gubernamentales y empresas comerciales con destino a financiar las festividades. Exceptuando cuando la oficina principal de la empresa este dentro de su jurisdicción (barrio).

Asumir funciones que nos les compete sin la debida autorización del Consejo Directivo. Faltar a la ética y buenas costumbres, traducidas en mal trato físico y verbal y actuar de mala fe contra los miembros de la fundación.

Incumplir la ruta franciscana establecida, el horario del Bastón de Mando, la salida del desfile del día clásico, la fecha de la alborada, cambiar el sitio tradicional del arco sin previa concertación con el Consejo Directivo.

a. Delegar en cualquier persona el porte del Basto de Mando.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/03/2021 - 10:04:23 AM



Recibo No.: 0000914523

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jGbQkaEpgyZ0lbJc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- b. Proferir expresiones en contra de la mística Franciscana.
- c. Designar abanderados mal presentados.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$00,00

Que por Acta No. 002, del 21 de julio de 2005, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio, el 27 de septiembre de 2005, en el libro lo., bajo el No. 2221.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El presidente Ejecutivo de la Fundación está plenamente facultado para celebrar con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales y asociaciones, contratos, convenios, arreglos, acuerdos y en general alianzas estratégicas encaminados al desarrollo del objetivo social de la fundación con sujeción a los presentes estatutos.

El ejercicio del cargo del presidente será ad -honoren. En caso de su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el vicepresidente.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente.

- a. Presidir las sesiones del consejo directivo y de la asamblea general.
- b. Representar a la Fundación como persona jurídica, administrativa, judicial y extrajudicialmente, así como autorizar con su firma todos los actos, contratos, convenios, arreglos, acuerdos con sociedades de cualquier índole legalmente constituida, asociaciones y alianzas estratégicas en general en las cuales la fundación deba o decida intervenir.
- c. Convocar a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- d. Ejecutar los mandatos de la Asamblea General y del Consejo Directivo

Recibo No.: 0000914523

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jGbQkaEpgyZ0lbJc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tendientes al cumplimiento del objetivo social, los estatutos y los reglamentos internos de la fundación.

e. Producir los nombramientos administrativos en los cargos o empleos que cree el consejo directivo, sean remunerados o ad honorem.

f. Firmar conjuntamente con el secretario del consejo directivo las actas aprobadas de las asambleas y reuniones, así como los acuerdos y/o resoluciones del consejo y demás documentos.

g. Firmar conjuntamente con el tesorero todos y cada uno de los cheques que gira la fundación.

h. Autorizar u ordenar, previo conocimiento y aprobación del consejo directivo, los gastos que sean necesarios antes, y después de las festividades, para la buena marcha de la fundación.

i. Promover, impulsar y gestionar la captación de los aportes o cualquier otra clase de ingreso, para los fondos de la fundación y su consiguiente inversión para el desarrollo de sus objetivos.

j. Cuidar de la rentabilidad y oportuna reclamación de los fondos o inversiones de la fundación y vigilar sus bienes y rentas.

k. Girar, aceptar, descontar, endosar, protestar letras de cambios, cheques y en general toda clase de títulos valores, así como negocios, cobrarlos, pagarlos, endosarlos y consignarlos en las cuentas corrientes y/o de ahorro de la fundación.

l. Iniciar las acciones legales tendientes a la defensa de los intereses de la fundación.

m. Constituir apoderados para que representen judicial y extrajudicialmente a la fundación conferirles en cada caso las facultades necesarias para la defensa de los intereses de la misma.

n. Servir de órgano de comunicación entre la fundación y los terceros. Realizar y ejecutar todas las acciones que le sean encomendadas por la asamblea general y el reglamento interno del consejo directivo.

